

**VISTO:**

Las actuaciones iniciadas por el Departamento Ejecutivo Municipal ante el ENER GAS y la Empresa Camuzzi Gas Pampeana; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Intendente Municipal ha reclamado la devolución ante la empresa prestataria del servicio de gas del monto facturado en concepto de recargo por aplicación de la Resolución SE 415/04, correspondiente a una factura de gas del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

Que en el efector público de salud se hace imposible provocar una disminución en los consumos de gas, debido a la extensión de los servicios y el incremento de la demanda de los mismos, ya que esto afectaría su normal funcionamiento y la calidad de las prestaciones médico asistenciales.

Que en el convencimiento que el espíritu de la normativa nacional no es sancionar a instituciones como el Hospital Municipal, ente que brinda atención totalmente gratuita a gran parte de la ciudadanía, se cree necesario apoyar el justo reclamo efectuado por el Señor Intendente Municipal.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante avala las gestiones llevadas adelante por el  
===== Departamento Ejecutivo Municipal, mediante notas cursadas por el Señor Intendente ante la empresa Camuzzi Gas Pampeana y el ENER GAS, por los considerandos expuestos en el exordio de la presente.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de septiembre de 2004.-